

RESOLUCION No. 083 (21 de agosto de 2012)

Por la cual se adjudican becas trabajo y se autoriza realizar la práctica empresarial durante el II semestre del año 2012

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE, F.E.S.C., en el cumplimiento de sus funciones y,

CONSIDERANDO:

Que, la Institución obedeciendo el mandato del Reglamento Académico y Estudiantil, y del Reglamento de Bienestar Institucional, otorga beca trabajo a los estudiantes que la solicitaron, previo concepto de Bienestar Institucional.

Que, el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C en el capítulo VII HONORES, DISTINCIONES Y ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES, artículos 66, 67, 69 y su Parágrafo único y el artículo 71 Parágrafo 1, establece los criterios aplicables para quienes obtienen los mejores promedios en los programas académicos .

Que además, el Comité Administrativo tradicionalmente ha venido consignando en el presupuesto el valor de becas trabajo a estudiantes de escasos recursos que han observado un buen comportamiento académico, previa presentación de Bienestar Institucional, los cuales brindan apoyo auxiliar en las diferentes dependencias de la Institución.

Que la FESC a través de la práctica empresarial pretende propiciar la interacción de los estudiantes con el sector productivo, a través de la aplicación de las competencias genéricas y específicas adquiridas durante su proceso académico.

Que en reunión efectuada el 17 de agosto de 2012, según consta en el Acta No.048 el Comité Administrativo, aprobó otorgar descuento en la matrícula para el primer semestre académico del año 2013, mediante la modalidad de Beca Trabajo, a los estudiantes que



RESOLUCION DE RECTORIA No.083
(21 de agosto de 2012)

2

solicitaron este beneficio, previo análisis del subproceso de bienestar institucional, y autorizó a los estudiantes la realización de práctica empresarial en la FESC.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el 50% de beca trabajo a los estudiantes que a continuación se relacionan y asignarlos en las diferentes dependencias de acuerdo a los requerimientos de Gestión Humana.

No	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA	SE M	PROME DIO	DEPENDENCIA /HORARIO
1.	Lady Johana Gamboa	37.393.922	Tecnología en Gestión de Negocios Internacionales	VIII	3.82	Coordinación Gestión Administrativa De las 8.00 a las 12.00 horas
2	María de los Ángeles Cantor	1.090.402.244	Tecnología en Gestión de Negocios Internacionales	VIII	4.06	Coordinación Gestión Administrativa De las 15:00 a las 17:00 horas
3.	Luz Estefanía Serrano García	1.093.768.915	Tecnología en Gestión Financiera	IV	3.95	Coordinación Gestión Humana De las 8.00 a las 12.00 horas
4.	Javier Leonardo Mora Hernández	1.093.771.276	Tecnología en Gestión Financiera	III	3.92	Coordinación Gestión Humana De las 15:00 a las 17:00 horas

RESOLUCION DE RECTORIA No.083
(21 de agosto de 2012)

3

5.	Marlon Yesid Barrera Mendoza	1.093.771.497	Tecnología en Gestión Financiera	III	4.1	Coordinación Bienestar Institucional De las 15:00 a las 17:00 horas
6.	Astrid Lorena Almeida Sierra	94.101.609.396	Tecnología en Gestión de Negocios Internacionales	IV	3.79	Biblioteca De las 15:00 a las 17:00 horas
7.	Álvaro Andrés Malavé	95.032.213.783	Tecnología en Administración de Redes	II	3.97	Coordinación Administración de Redes y Gestión Financiera De las 8.00 a las 12.00 horas
8.	Rudy Tatiana Soto García	1.090.475.154	Tecnología en Gestión de Negocios Internacionales	III	3.8	Coordinación Mercadeo Internacional y Negocios Internacionales –Presencial De las 15:00 a las 17:00 horas
9.	Ludwig Alejandro Orozco	1.090.471.345	Técnico Laboral en Diseño Gráfico	III	4.2	Coordinación Programas en Articulación De las 15:00 a las 17:00 horas

RESOLUCION DE RECTORIA No.083
(21 de agosto de 2012)

4

10.	Johan Emmanuel Carreño Prato	1.090.420.385	Tecnología en Diseño Publicitario	III	3.72	Coordinación Gestión Diseño de Modas y Diseño Gráfico De las 15:00 a las 17:00 horas
-----	------------------------------	---------------	-----------------------------------	-----	------	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Descontar del pago de la matrícula el 50%, para el primer semestre del año 2013, por ser favorecidos con beca Trabajo a los estudiantes mencionados.

ARTÍCULO TERCERO: A los estudiantes se les cancelará mensualmente el Auxilio de Transporte, previa presentación de la cuenta de cobro, a la cual se le anexará el informe de las labores realizadas, con el visto bueno del superior inmediato.

ARTÍCULO CUARTO: Las hojas de vida de los estudiantes reposarán en Gestión Humana y se concertarán los horarios a cumplir y las funciones a desarrollar.

PARÁGRAFO 1: Copia de la presente Resolución se dará a cada uno de los estudiantes nombrados para su conocimiento y trámite administrativo en el momento de la matrícula.

PARÁGRAFO 2: El Coordinador de Gestión Humana, asignará los estudiantes en las dependencias que los requieran por necesidades de trabajo.

PARÁGRAFO 3: El responsable del proceso al cual se asigne el estudiante, deberá evaluar la calidad, productividad y aspectos personales del estudiante asignado y la evaluación será parte integral de la matrícula.

PARÁGRAFO 4: Será responsabilidad del Coordinador de Bienestar, realizar seguimiento bimensual a la labor que vienen realizando los estudiantes y presentar informe al final del semestre.

PARÁGRAFO 5: Los estudiantes presentados por Bienestar Institucional, presentan copia del polígrafo del semestre anterior con promedio igual o superior a 3.5 y la Hoja de Vida respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar la realización de práctica empresarial en la FESC a los siguientes estudiantes:

RESOLUCION DE RECTORIA No.083
(21 de agosto de 2012)

5

No	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	PROGRAMA	S E M	DEPENDENCIA /HORARIO
1.	Jenny Lorena Guevara Navas	1.090.443.161	Tecnología en Gestión Financiera	VI	Coordinación Gestión Financiera De las 8:00 a las 12:00 horas De las 14:00 a las 16:00 horas
2.	Iramia Alexandra Rojas Olejua	1.090.457.756	Tecnología en Gestión Financiera	VI	Vicerrectoría Académica De las 15:00 a las 19:00 horas
3.	Yulieth Jezmin Calderón Archila	1.090.389.631	Tecnología en Gestión de Mercadeo Internacional	VI	Bienestar Institucional y Asociación Egresados De las 8:00 a las 12:00horas De las 15.00 a las 19:00 horas

PARÁGRAFO 1: El Coordinador de Gestión Humana, asignará los estudiantes en las dependencias que los requieran por necesidades de trabajo, previa presentación de la documentación exigida por la Coordinación de Práctica empresarial.

PARÁGRAFO 2: La Práctica Empresarial, tendrá una duración de 480 horas, de acuerdo a lo consignado en el Reglamento Académicos y Estudiantil y en el Reglamento de Práctica Empresarial.

La Coordinadora de Practica Empresarial evaluará la calidad, productividad y aspectos personales del estudiante que realiza la práctica empresarial.

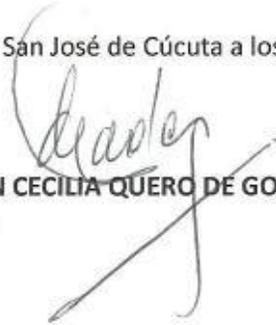
ARTÍCULO SEXTO: A los estudiantes que realicen la práctica empresarial en la FESC, se les cancelará mensualmente el Auxilio de Transporte, previa presentación de la cuenta de cobro, a la cual se le anexará el informe de las labores realizadas, con el visto bueno del superior inmediato.

RESOLUCION DE RECTORIA No.083
(21 de agosto de 2012)

6

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta a los (21) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZÁLEZ
Rectora


MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General